

**CARTILLAS  
DE ORIENTACIÓN  
EN PREVENCIÓN DE  
VIOLENCIAS HACIA NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**PONIENDO FIN AL SEXTING**

# PONIENDO FIN AL SEXTING

## ¿QUÉ ES EL SEXTING?

Se denomina a la difusión de material sexual -generalmente autogenerado-, sin consentimiento del protagonista, a través de internet.

La circulación de la imagen con contenido sexual puede darse a través de mensaje de texto, mensajería instantánea, foros, posteos en redes sociales o por correo electrónico. El material es enviado a un

contacto que, a su vez, pueden reenviarla y comenzar la circulación web conocida como “viralización”.

El envío de fotos en pose eróticas, sexuales o pornográficas es una práctica habitual entre adolescentes. Las causas del inicio y de la circulación pueden ser: la diversión, el intento de seducir, presión de los pares, dificultad de separar lo público de lo privado o por venganza personal.

## CARACTERÍSTICAS GENERALES

**Voluntariedad en la obtención y envío de la imagen.** En la mayoría de los casos el niño, niña o adolescente se toma la foto o se filma en un momento o actitud sexual de manera intencional y después pierde su control en la expansión de la imagen.

**Participación de dispositivos tecnológicos para la toma de imagen.**

Los principales medios usados son los teléfonos móviles, cámaras web y las tablets.

**El contenido filmado o fotografiado es de carácter explícitamente sexual.**

## EL SEXTING Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Las imágenes y videos se consideran “Datos Personales” porque brindan información sobre una persona determinada. En el marco de la ley N°25.326 está garantizada su protección ante cualquier tipo de violación a la privacidad e intimidad. Algunas imágenes pueden constituir distribución de “pornografía infantil” penada por el Código Penal.

## ¿CÓMO SE PUEDE DAR EL SEXTING?

Cuando el protagonista está de acuerdo en fotografiarse o filmarse en posturas eróticas o explícitamente sexuales, no así en que este material sea enviado a terceros o sea publicado. El material privado es publicado y circula sin el control de la niña, niño o adolescente, quien ve su imagen íntima reproducirse en redes sociales y sitios web, dañando su reputación. El acceso al dispositivo puede darse por medio de un robo, de un descuido o de un hackeo y es la puerta de entrada a que personas extrañas accedan a la información guardada.

Cuando una pareja se filma o saca fotos teniendo relaciones sexuales. Uno de los miembros de la pareja captura las imágenes y se las manda al otro, guardándolas al mismo tiempo en su dispositivo. Puede ocurrir que quien guardó las imágenes las haga circular entre sus contactos de mensajería y redes sociales. Si bien la foto se enmarca en una comunicación privada entre dos personas, quien la recibe puede, en ese momento o en el futuro, hacerla circular por la Web, volviéndola pública.

Usando cámara web durante el chateo. Una chica o chico puede hacer poses sexuales delante de la cámara a quien está del otro lado en una charla privada. Esa imagen puede ser capturada o grabada por el receptor, para luego ser publicada en la web.

## RIESGOS ASOCIADOS AL SEXTING

### Grooming

Acoso sexual virtual. Se utiliza la foto o video producida voluntariamente y comienza el chantaje (acoso) en el que se amenaza a la niña, niño o adolescente víctima, con hacer público ese material si no entrega nuevos videos o fotos o si no accede a un encuentro personal.

### Cyberbullying

Utilización de la imagen o video para el acoso a través de internet por parte de sus pares (compañeros de escuelas, otros).

### Morphing

Es un efecto especial que utiliza la animación por computadora para transformar la imagen. Se retoca o modifica la foto o video acentuando el carácter provocador o pornográfico.

## CONSECUENCIAS PARA LOS PROTAGONISTAS

- Daño a la salud física, psíquica y emocional.

- Daño a la reputación. Un video o una foto con contenido sexual producida en el ámbito privado por un niño o adolescente y que se viraliza por la web, daña su reputación. La circulación de una imagen en la web genera que la reciban personas que no son los destinatarios originales. Cuantos más contactos vean la imagen, más expuesto estará el niño o niña. La permanencia en el tiempo de la imagen potencia el daño. En Internet es muy difícil borrar información lo que permite que el material perdure a través del tiempo.

- Daño a la privacidad: la exposición pública de imágenes sexuales producidas en el ámbito privado, produce un daño al honor e intimidad de los protagonistas (Ley 25.326 Art. 1 de "Protección de Datos personales"). Pierden la intimidad de la situación, viéndola compartida con cientos o miles de personas, la mayoría desconocidos.

## ORIENTACIONES PARA PROGENITORES Y OTROS ADULTOS RESPONSABLES:

### COMPRENDER

que la compañía, el diálogo y la visión de un adulto en el mundo digital de las niñas, niños y adolescentes, es la mejor estrategia para la prevención y protección de la vulneración de sus derechos en el ciberespacio.

### ESTABLECER

la diferencia entre lo público y lo privado. Remarcar la importancia de cuidar la intimidad. Se debe cuidar la información privada como algo importante.

### PROMOVER

la empatía: ponerse en el lugar del otro.

### CONTAR CON SISTEMAS

de bloqueo, contraseñas seguras en teléfonos celulares, tablets, notebooks y netbooks para evitar que personas no deseadas accedan a los materiales guardados.

### HACER CONOCER

que todo lo que se postea on line o se envía por celular o email puede ser archivado por otras personas, compartido y diseminado más allá de nuestro deseo o control.

### DESARROLLAR

en los chicos y chicas ciudadanía digital; no solo manejar un dispositivo digital, sino conocer las consecuencias que pueden tener sus actos.

### TAPAR

la cámara web cuando no se va usar en un chateo. Hay depredadores en la red que pueden utilizar herramientas informáticas para obtener datos personales y capturar imágenes mediante la cámara web en forma remota.

## ORIENTACIONES PARA ADOLESCENTES:

**NO PRODUCIR NI TRANSMITIR** fotos o videos con contenido erótico o sexual.

**PENSAR ANTES DE ENVIAR DATOS PERSONALES** como fotos o videos con contenido sexual, ya que una vez enviados se pierde el control sobre su recorrido.

**CUIDAR LA INFORMACIÓN**, foto o video sexual de otra persona. No compartirla; tener su permiso para poseerla no significa tener autorización para difundirla. Además la pueden robar y viralizarla.

**EVITAR CONTACTAR CON DESCONOCIDOS.**

**DENUNCIAR** la violencia en Internet (Sexting, Grooming, otros)

# ¿A DÓNDE RECURRIR EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA?

## INSTITUCIONES QUE RECIBEN DENUNCIAS

### EN CAPITAL

**Fiscalías especializadas de delitos contra la integridad sexual - Primer y Segundo Turno**  
**Palacio de Tribunales II-Fructuoso Rivera N°720**

Tel. (0351) 4266900 – Int. 16072

**Unidad Judicial de la Mujer y el Niño** (Delitos contra la integridad sexual)

Entre Ríos 680 Tel.: (0351) 4481616 int. 34423

### EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA

**Unidades judiciales. Unidad policial más cercana.**

## EN CASO DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS:

**0810-888-DENU-(3368)-Dpto. Delitos Económicos**

Email: [delitostecnologicos@policiacordoba.gov.ar](mailto:delitostecnologicos@policiacordoba.gov.ar)

## INSTITUCIONES QUE BRINDAN ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

**Casa de atención interdisciplinaria para víctimas de delitos contra la integridad sexual**

Entre Ríos 680, Córdoba.

Tel. (0351) 4288701

**Dirección de Asistencia a las Víctimas del Delito**

Rivadavia 77, Córdoba. Tel.: (0351) 4341500

## SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DERIVACIÓN

**Servicio de Atención Telefónica para la Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Línea 102 (en Córdoba Capital)**

**Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Chacabuco 636, Córdoba. Tel: (0351) 4288888

Mail: [consultas.defensoria@cba.gov.ar](mailto:consultas.defensoria@cba.gov.ar)

**Dirección Nacional de Protección de Datos Personales-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**

[www.jus.gob.ar/datos-personales.aspx](http://www.jus.gob.ar/datos-personales.aspx)

**Línea 0800-222-1717 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Cr. Juan Schiaretti

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Dr. Luis E. Angulo

**SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

Dr. José Piñero

**SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

Prof. Antonio Franco

**ÁREA INTERSECTORIALIDAD**

Mg. María Alba Navarro

**CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**